



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de marzo de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal s/ licencia sin goce de haberes Bortayro Ernesto" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el escribiente de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, señor Ernesto Fidel Bortayro, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como secretario privado de la Dra Lidia E. Lago, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 5, el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal presta conformidad a lo solicitado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

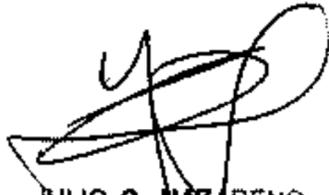
Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de abril del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

h


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION